

SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
SUDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

NÚMERO DE DOCUMENTO: 20/CA-0114/04/17

OFICIO: SEMARNAT-SGPA-DMIC-013/2017

ASUNTO: SE CONTESTA PETICIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 20 de abril de 2017.

C.P. MARGARITA ARROYO SPAMER
ADMINISTRADORA DEL
AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su oficio de fecha 29 de marzo del 2017, recibido en esta Delegación el 17 de abril de 2017, a través del cual solicita a esta Delegación la autorización para efectuar una práctica de combustión a cielo abierto para el mes de mayo, julio y septiembre de 2014; al respecto le informo lo siguiente:

Una vez concluido el análisis de su solicitud y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 32 Bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 27 de su Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal **AUTORIZA** su programa de combustión a cielo abierto para el año 2017, mismas que deberán realizarse en los términos y lugares en que éste fue presentado, quedando sujeto a las siguientes disposiciones:

1.- La empresa AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V., deberá sujetarse al siguiente programa calendarizado para efectuar las prácticas de combustiones a cielo abierto:

No.	Actividad	Fecha y hora	Combustible a utilizar
1	Práctica fuego real, pruebas de AFFF y PQS de las unidades del CREI	02 al 06 de mayo 2017, 16:00 horas	600 litros de diésel 100 litros de gasolina
2	Atención de incendio con fuego real en área de prácticas del CREI	03 al 07 de julio 2017, 16:00 horas	600 litros de diésel 100 litros de gasolina
3	Práctica uso extintores en área de prácticas del CREI	18 al 22 de septiembre 2017, 16:00 horas	100 litros de diésel 40 litros de gasolina

2.- La empresa AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V., deberá presentar un informe en original sobre las prácticas realizadas, anexando una memoria fotográfica (en original).

3.- La empresa AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V., queda obligada a informar de manera oportuna y anticipada, los cambios que presente su programa de prácticas contra incendio autorizado, para que esta autoridad determine lo procedente.

4.- La empresa AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V., será la responsable de los daños provocados al ambiente, la población o sus bienes, atribuibles a las prácticas contra incendio realizadas.

5.- La empresa AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V., no deberá utilizar como combustible e incinerar residuos peligrosos para su práctica de combustión.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS.

TVGI/DDRP/GPMR/DCS/nars

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

08 MAYO 2017

C.c.p. Expediente y minutario.

ECC Espacio de Contacto Ciudadano